



Resolución Ministerial

N° 335-2018-PRODUCE

Lima, 08 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza, entre otros, al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Producción para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular del sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; además, dispone que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano; agrega que las entidades del Gobierno Nacional son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines metas para los cuales les fueron entregados los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia; correspondiendo que el Ministerio de la Producción informe, trimestralmente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el uso de los citados recursos;

Que, con Oficios Nos. 358 y 375-2018-SANIPES/DE el Director Ejecutivo del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, prioriza una demanda adicional de recursos por S/ 38 841 812,20 para el financiamiento de actividades programadas cuya ejecución se requieren para el cumplimiento de las metas institucionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2018-PRODUCE, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinada a financiar parcialmente el requerimiento formulado por el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;



Que, con Memorando N° 1040-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 295-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, con el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y propone un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5005713: Transferencias a Entidades, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, destinado a financiar las actividades programadas cuya ejecución se requieren para el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las intervenciones prioritarias sectoriales;



Que, conforme a lo establecido en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario aprobar la transferencia financiera citada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, destinada a financiar las actividades programadas cuya ejecución se requieren para el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las intervenciones prioritarias sectoriales a que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5005713: Transferencias a Entidades, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

El Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a través de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos, a que se





refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debiendo informar trimestralmente sobre el uso de dichos recursos al Ministerio de la Producción, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5.- Notificación



Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción y al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción